



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Pronunciamiento pruebas decretadas presunto incumplimiento PRONE 785-2019

Cordial saludo Dr Pacheco,

De manera atenta, en ejercicio de la supervisión que ejerzo me permito indicar que, en lo que respecta al traslado de pruebas decretadas en audiencia de presunto incumplimiento del contrato PRONE 785-2019, audiencia celebrada el 3 de octubre del corriente, me permito manifestar:

Frente al dictamen pericial presentado por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S para el contrato PRONE 785-2019 la Dirección de Energía eléctrica emitió pronunciamento dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera a través de memorando No Radicado No.: 3-2025-017711 del 12 de mayo de 2025 en el cual se realizó pronunciamento respecto al dictamen trasladado, por ello, se solicita que se agregue al expediente de este contrato dicho pronunciamento.

En lo que respecta al informe de avance de ejecución presentado por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S la supervisión se pronunció frente al mismo mediante radicado No 2-2025-041907 del 24 de septiembre del corriente y de la respuesta se dio traslado a la Subdirección Administrativa y Financiera del con memorando No 3-2025-040157 del 30 de septiembre de 2025.

Respecto al decreto de prueba por informe, se adjunta con el presente memorando el informe técnico requerido.

Se informa que la visita tal y como quedó en firme en la audiencia, no se realizará hasta tanto no se allegue por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA los documentos



requeridos por su despacho, una vez vencido el plazo para ello se informará si los mismo fueron o no allegados.

Lo anterior para los fines pertinentes en el trámite de los procesos sancionatorios que se surten por su despacho para estos contratos.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Laura Andrea Rico Galvis - (larico@minenergía.gov.co)

Elaboró: Alba Nury Arias Hincapie

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Marcela Patricia Araujo Colina, Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa